



VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Decreto N°1602 de 15 de mayo de 2026 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública “Servicio de Mantenimiento a Generadores Eléctricos”, las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-40-LE26.
- b) Que, mediante el Decreto N°1688 de 25 de mayo de 2026, se aprobaron las respuestas a las preguntas efectuadas por potenciales oferentes a través del portal de mercado público.
- c) Que, el 29 de mayo de 2026 se efectuó el cierre y apertura de las ofertas, oportunidad en que se pudo verificar la presentación de seis propuestas, que se detallan a continuación:

N°	PROVEEDORES	RUT	ESTADO
1	Dynatec SpA.	78.425.793-2	Aceptada
2	Four Service SpA.	77.508.217-8	Aceptada
3	Genset Energy Solutions Ltda.	76.426.817-2	Aceptada
4	Servicios Integrales Maquinarias Villalobos SpA.	76.733.296-3	Aceptada
5	Soluciones en Generadores Limitada (SOLGEN)	76.918.786-3	Aceptada
6	Tecnoflex SpA.	76.305.766-6	Aceptada

- d) Que, en cumplimiento del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, el Funcionario Evaluador del presente proceso licitatorio, suscribió la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés.
- e) Que, el Funcionario Evaluador, a través del Acta de Evaluación, propone lo siguiente:
 - 1) Se propone declarar inadmisibles las propuestas del proveedor Dynatec SPA, quien incumplió las causales N°1 y N°9 del punto 11, al ofertar no presentar los formatos indicados en las bases administrativas.
 - 2) Se propone adjudicar la Licitación Pública ID: 2450-40-LE26 “Servicio de mantenimiento a generadores eléctricos” a la Empresa “Genset energy solutions LTDA” RUT:76.426.817-2; debido a que es la entidad que presenta la mayor calificación de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en bases administrativas. Por un valor de \$10.364.900 IVA Incluido.
- f) Que, el proveedor GENSET ENERGY SOLUTIONS LTDA., RUT N° 76.567.313-3, se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado, según da cuenta el Certificado de Habilidad Folio N° CED2026-bl07Mv-arm.
- g) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación, conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°525 del 20 de abril de 2026.

DECRETO:

- 1. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la siguiente propuesta, por los motivos que se expresan a continuación:

PROVEEDOR	RUT	MOTIVO
Dynatec SpA.	78.425.793-2	Oferente no presenta ninguno de los antecedentes exigidos en el numeral 8, configurándose la causal de inadmisibilidad



PROVEEDOR	RUT	MOTIVO
		contenida en el número 1 y número 9 del numeral 11, todos de las bases administrativas.

2. **ADJUDÍCASE** la licitación pública “Servicio de Mantenimiento a Generadores Eléctricos” ID 2450-40-LE26 al siguiente oferente, por haber obtenido el más alto puntaje en la evaluación y ser la propuesta que resulta más convenientes a los intereses municipales, conforme se expresa a continuación:

Oferente	RUT	P	E	GPV	PIC	POA	Total
Genset Energy Solutions Ltda.	76.426.817-2	60	20	10	5	5	100

3. **FORMALÍCESE** la presente contratación de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 16. de las bases administrativas, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
4. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación iniciará con la aceptación de la orden de compra por el adjudicatario, la que harán junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.
El plazo de ejecución del servicio será de 20 días hábiles a contar de la suscripción del Acta de Inicio de los Servicios (cuya firma no podrá exceder de 5 días hábiles contados desde la emisión de la OC) entre el Proveedor y el Municipio a través de su Inspector Técnico.
5. **PÁGUESE** al adjudicatario el valor de su oferta económica ofertada en su formato N°4, que corresponde a **\$10.364.900 (diez millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos pesos) impuestos incluidos**. Este precio se pagará en un solo estado de pago por los servicios y productos efectivamente ejecutados y entregados, con posterioridad a aquella, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de las obligaciones del adjudicatario en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, sera requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación.
6. **DESÍGNASE** como Inspectores Técnicos de la contratación a Ernesto Verdugo López y a Patricio Alvarado Alvarado, ambos funcionarios municipales, en calidad de titular y suplente respectivamente.
7. **EMÍTASE** las respectivas Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
8. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta 22.06.999.903 perteneciente al área municipal.
9. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.
10. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que sebe remitir Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución: - Gonzalo Arceu Benavente - Abel Espinoza Muñoz – Mario Aliaga Ramirez - Elizabet Zambra Bugueño - Ernesto Verdugo López - Patricio Alvarado Alvarado - Marcela Viveros Varela.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZSW2D5-735>